

INSTITUCIONES MILITARES = PROCESO AUTOFORMATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

TF Juan Pablo Martínez Rengifo

Los sistemas tradicionales de pedagogía implican el uso de aulas cotidianas de clase y la aplicación de la cátedra magistral, en donde no existe sino un solo canal de comunicación, cuya consecuencia lógica, es que el aprendizaje sea unívoco y en efecto el conocimiento no se trasmite sino que se transfiere, por lo tanto la metodología de enseñanza actual nos ordena abrir canales en doble línea donde el educando pueda controvertir, discutir, compartir y exponer ideas y pensamientos en torno al objeto de estudio.

En tratándose de las fuerzas militares, la estrategia en la instrucción implica la aplicación de una metodología que permita la movilidad de las mismas, máxime el conflicto armado colombiano, esto es, el diseño de una forma de transmisión de conocimientos conceptos y valores de rápida absorción, en donde el dicente adquiere el conocimiento y los medios de una manera casi intuitiva, que, en el ámbito de los derechos humanos, debe llevar al instruido a propender por la inmediata protección de estos.

La instrucción en derechos humanos para las fuerzas militares tiene su justificación en el hecho de que son la herramienta del Estado para protección y guarda los derechos y garantías individuales; en este orden de ideas, son las fuerzas militares las llamadas a conocer, comprender, racionalizar y aplicar el derecho objetivo en materia de garantías fundamentales, como quiera que ello llegue a prevenir su trasgresión por parte de los actores no institucionales del conflicto armado, entendida esta prevención, no sólo de las fuerzas militares hacia la sociedad civil, sino, dentro de las misma institución armada.

Para el desarrollo de este tema propuesto, partiremos de una descripción sucinta de lo que es la metodología por módulos auto formativa, pasando por el contenido del objeto de estudio, para llegar a la formulación de una estrategia docente en materia derechos humanos para la fuerza pública.

Siendo el Estado¹ jurídicamente responsable, de las violaciones, transgresiones o puestas en peligro de los derechos humanos, imputables a sus agentes o personas que actúen en su representación, por su acción u omisión, de manera directa e indirecta, así como el hecho de ostentar la calidad y deber moral de ser un ente multiplicador y protector de los mismos, debe instruirse a la fuerza pública, a fin de ahondar en garantías en el ejercicio de su actividad, en la conceptualización, racionalización, protección y aplicación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, mediante una metodología auto formativa que permita una rápida asimilación de los conceptos, a fin de

¹ CP, Art. 90 “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de la autoridades públicas.”(...)

perpetuarlos y materializarlos en la ejecución cotidiana de la función que les compete.

La metodología del autoaprendizaje, o de educación auto formativa, se fundamenta en que *"El autoaprendizaje es la forma de aprender principalmente por uno mismo"*²; lo que implica una motivación especial para acercarse al objeto de estudio. No obstante lo anterior, debe existir un agente que propicie al acercamiento, pues de suyo el ser humano parcializa su interés en el conocimiento, siendo imprescindible que en todos los miembros de la institución se cree unidad de criterio.

Así las cosas, una metodología móvil y dinámica apta para un conglomerado sometido a la disciplina castrense, impone un reto en el desarrollo de la misma, pues es la situación militar la que obliga a que los miembros de la fuerza pública estén permanentemente inmersos en situaciones que implican un contacto con la población civil; por lo tanto la estrategia formativa es la de una instrucción básica unitaria, es decir, con un mismo contenido para todos los instruidos, y un material disponible para ahondar en los conocimientos adquiridos en la formación básica. Desafortunadamente, debe hacerse un seguimiento a sus conocimientos avanzados y la única forma es a través de la evaluación; el resultado de este se materializa en los anales de las operaciones militares que en campo realiza la fuerza pública debido a la coyuntura actual de orden público.

La instrucción básica deberá hacerse de manera presencial con participación de miembros de diferentes rangos y jerarquía de la institución armada, con los cuales, se conformarán grupos de formación y trabajo, los cuales servirán de agentes duplicadores en los lugares donde no es posible llegar de manera directa por las condiciones de violencia que eventualmente se puedan presentar en la zona.

La instrucción, se desarrollará en un lenguaje accesible a toda esta población objetiva, de tal manera que lo comprenda desde el soldado hasta el oficial de más alto rango.

Después del trabajo en mención, se desarrollará un material escrito en un formato de bolsillo que permita el acceso inmediato y que contenga las herramientas necesarias para garantizar la efectiva protección de los derechos humanos en las zonas de conflicto.

En la instrucción básica se trabajará con un material que permita la reflexión y el acercamiento a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, cuyo contenido será interactivo, y evaluativo así:

1. Interactivo: tal material implicará una relación acción-respuesta por parte del dicente, lo que implica un estímulo audiovisual y una respuesta a través de talleres o trabajos en grupo.

2. Vivencial: se fundamentará en la presentación de experiencias recogidas de las vivencias de otros miembros de la fuerza pública, que ejemplifiquen casos que involucren violación y protección de los derechos humanos.

² <http://es.wikipedia.org/wiki/Autoaprendizaje>

3. Evaluativo: el grupo de trabajo operará bajo la influencia de un facilitador, quien mediante la presentación de los contenidos inducirá al grupo a expresar sus inquietudes y opiniones en torno al tema objeto de estudio y someterá a cada una de sus participantes a un proceso evaluativo que involucre conocimientos aprehendidos y competencias adquiridas.

El referente de todo éste proceso está contenido en el compendio normativo denominado Derecho Internacional Humanitario contenido que los acuerdos ratificados por el gobierno colombiano en torno a la humanización de la guerra en los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales, la declaración de los derechos del hombre el ciudadano; asimismo, la normatividad contenida en la Constitución Política, el Código Penal, el Código Penal Militar, el Código Único Disciplinario.

Como referente filosófico, nos debemos fundamentar en los contenidos de la teoría constitucional y la teoría del estado moderno, a fin de dar a los participantes elementos extra normativos que les proporcionen un conocimiento más amplio de las razones por las cuales se protegen los derechos humanos, siendo los destinatarios de este conocimiento quienes moralmente deben asumir de manera prioritaria su protección al ostentar el uso racional de la fuerza de manera institucionalizada por parte del Estado y proporcione nuevas tendencias o elementos que hagan evolucionar la función garantista a que hace referencia el Estado Social de Derecho³; cuya resultante es el cumplimiento de tres objetivos, que son:

1. Ofrecer una visión de conjunto del derecho humanitario.
2. Estudiar los conceptos generales de los derechos humanos.
3. Discutir los problemas y consecuencias jurídicas en torno a la interpretación de las normas que fundamentan los derechos humanos y las responsabilidades que implica su trasgresión, así como los mecanismos jurídicos idóneos para su efectiva protección tales como la acción de tutela, acciones del grupo, acciones populares, derecho de petición, entre otros.

Sólo con el cumplimiento previo de estos objetivos será exitosa la instrucción objeto el presente escrito.

Visto lo anterior, se puede concluir que una metodología propia para la enseñanza de los derechos humanos al interior de los contextos militares es perfectamente posible si se desarrolla un proceso formativo a través de la inducción a la autoformación, pues como quiera que lo considere al interior de las fuerzas militares, es difícil desarrollar procesos formativos tradicionales, dada la movilidad de los miembros que la componen.

Está el proceso auto formativo o proceso de autoaprendizaje, íntimamente ligado al conjunto de valores y principios que rigen la vida militar como son, entre otros, la obediencia, la subordinación, la lealtad, el honor, la disciplina y la templanza.

³ CP, Art. 1.º "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Es por ello que éste proceso debe convertirse en una constante interiorizada en todos los miembros que componen las fuerzas militares, de tal forma que enorgullezca el arma respectiva y de tal suerte que el uso de la fuerza se legitime por la conciencia colectiva de la sociedad civil en un Ejército, Armada y Fuerza Aérea, que dan el ejemplo en el ejercicio de la protección de los derechos humanos.

La coyuntura actual de nuestro país, trae como resultado unas fuerzas militares eminentemente operativas, que involucran grandes desplazamientos de tropas, para contrarrestar el flagelo de la violencia y su consecuente violación a los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Esta situación las ubica en un nivel especial, en la medida en que están ética y moralmente limitadas en sus procedimientos. Por tal razón, toda actividad, todo ejercicio en razón de sus funciones, debe tener como principal connotación la protección de dichos derechos, la cual debe ser en forma automática e inmediata.

BIBLIOGRAFÍA

NARANJO, Mesa Vladimiro, Teoría Constitucional e Instituciones Políticas, Ed. Temis 1990 ISBN 84-8272-410-x.

INTERPRETACIÓN Y GÉNESIS DE LA CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA, Cámara de Comercio de Bogotá, agosto 1992, ISBN 958.9113-45-1

GARCÍA, Maynes Eduardo, Introducción al Estudio de Derecho, Ed. Abogados Asociados Editores, Medellín 1990.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Ed. Leyer 1998.

RODRÍGUEZ, R. Libardo, Derecho Administrativo, Ed. Temis 1995.

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, Defensoría del Pueblo, Imprenta Nacional de Colombia, Bogotá 2005.

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, Consejería Presidencial para la Política Social, Ed. Ágora Editores, Bogotá 2001,

QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?, Defensoría del Pueblo, Imprenta Nacional de Colombia, Bogotá 2004.

<http://es.wikipedia.org/wiki/Autoaprendizaje>